

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes... 2 pesetas.
Tres meses... 5.50
Seis meses... 10.50
Un año... 20.50
FUERA DE LA CAPITAL...
Un mes... 2.50 pesetas
Tres meses... 7
Seis meses... 12.50
Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0.15 pesetas por línea, y los no judiciales 0.25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

Con esta fecha me encargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, D. Pedro Ruiz Santolaya, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y demás Agentes de mi autoridad.

Logroño, 10 Octubre de 1911.

El Gobernador, José de Echanove

2187

El Alcalde de Autol me dice lo que sigue:

Habiéndose presentado en el ganado lanar de D. Eugenio y D. Valentín Miges, así como en el de Eusebio López de Murillas, la enfermedad variolosa, se les ha señalado como lazareto los terrenos de esta jurisdicción denominados Iniestras Bajero hasta la muga de Calahorra, Las Rades, Fuente los Pintados, camino Corella, muga de Alfaro y Aldeanueva, Plana de Cavivesde, Turros, Butiago y Baguizmada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Logroño, 7 de Octubre de 1911.

El Gobernador interino, Pedro Ruiz Santolaya

2213

El Alcalde de Uruñuela me dice lo que sigue:

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Clemente Marijuán Santa María, de esta vecindad, se le ha señalado para su aislamiento los terrenos titulados los Raposos, camino de las huertas, Cantoblanco, camino de Nájera, Carretas y la Canal, ó sean los términos comprendidos entre el camino titulado de los Raposos y el vecinal que de esta conduce á Huércanos y del pueblo al confín de la jurisdicción que linda con la de Nájera y Huércanos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 7 de Octubre de 1911.

El Gobernador interino, Pedro Ruiz Santolaya

Administración de Propiedades é Impuestos Consumos.—CIRCULAR

2216

Como á pesar de las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fechas 10 de Agosto, 13 y 20 de Septiembre último y órdenes por escrito que se han cursado por esta oficina para que los Ayuntamientos que se expresan á continuación cumplieran dentro de los plazos reglamentarios con el servicio de adopción de medios para la exacción del impuesto de consumos de 1912, no se ha podido conseguir hasta la fecha que cumplan tan importante servicio; el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado con-

minar á referidos Ayuntamientos con la multa de 17.50 pesetas, en la cual quedarán incurso si en el plazo de cinco días no se ponen al corriente de este servicio.

Igualmente se advierte á las Corporaciones que se les ha autorizado para el reparto vecinal, que si dejasen transcurrir los plazos concedidos sin haber formalizado y remitido á esta Administración dicho documento, se les exigirá con todo rigor las responsabilidades debidas.

- Abalos, Agoncillo, Albelda, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alesanco, Alesón, Alfaro, Almarza, Anguiano, Arenzana de Arriba, Arnedillo, Arnedo, Ausejo, Autol, Azofra, Bañares, Baños de río Tobía, Berceo, Calahorra, Camprovín, Cárdenas, Casalarreina, Castroviejo, Cellorigo, Cenicero, Cihuri, Cordovín, Corporales, Entrena, Estollo, Ezcaray, Foncea, Galbárruli, Gallinero, Gimileo, Grañón, Haro, Hervías, Herramélluri, Hormilla, Hormilleja, Hornos

- Huércanos, Igea, Ledesma, Leiva, Mansilla, Matute, Medrano, Munilla, Nalda, Navajún, Nestares, Ojacastro, Ollauri, Pazuengós, Pedroso, Pradillo, Ribas, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Millán de la Cogolla, San Román, Santo Domingo, Sojuela, Sotés, Terroba, Torrecilla sobre Alesanco, Torre en Cameros, Torremontalvo, Tricio, Turruncún, Uruñuela, Ventrosa, Viguera, Villalba, Villalobar, Villamediana, Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta-Quintana, Villarroya, Villavelayo, Villaverde, Villoslada, Zorraquín

Logroño, 5 de Octubre de 1911. —El Administrador de Propiedades, Vicente Chía.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

DE HACIENDA

Sección facultativa de Montes

REGION 4.^a

Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de

Continuación (1)

| PASTOS | | | | ESTACIÓN | | ARENA | | FRUTOS | | CAZA | OBSERVACIONES |
|-------------------|--------|-------|----------|------------------------------|----------------------------|----------------|----------|--------------|----------|------|--|
| NÚMERO DE CABEZAS | | | TASACIÓN | Para el ganado lanar y mayor | Para el ganado cabrío | Metros cúbicos | TASACIÓN | Hec-tolitros | TASACIÓN | | |
| Lanar | Cabrío | Mayor | Pesetas | | | | Pesetas | | Pesetas | | |
| 500 | » | » | 500 | Todo el año | » | » | » | » | » | 50 | Las leñas por roza, dejando resalvos en 15 hectáreas; la caza por subasta y año para 4 escopetas. |
| 100 | » | 15 | 145 | Id. | » | » | » | » | » | » | » |
| 100 | 15 | » | 130 | Id. | De 1.º Octubre á 1.º Abril | » | » | » | » | » | » |
| 50 | » | » | 50 | Id. | » | » | » | » | » | » | » |
| 650 | 80 | 40 | 930 | Id. | De 1.º Octubre á 1.º Abril | » | » | » | » | » | » |
| 200 | 25 | » | 250 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 300 | 30 | 15 | 405 | Id. | Id. | » | » | » | » | 50 | Los árboles por subasta y lo propio la caza por año y 5 escopetas. |
| 50 | 20 | » | 90 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 500 | 100 | 30 | 790 | Todo el año | De 1.º Octubre á 1.º Abril | » | » | » | » | » | Enajenado y á falta de completar el pago. |
| 100 | 50 | » | 200 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | Las leñas por roza, dejando resalvos en 30 hectáreas. |
| 2000 | 430 | » | 2900 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 500 | » | 100 | 800 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 500 | 200 | 100 | 1200 | Id. | De 1.º Octubre á 1.º Abril | » | » | » | » | » | » |
| 100 | 10 | » | 120 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 100 | 15 | » | 130 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 250 | 100 | 30 | 540 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 900 | 100 | 40 | 1220 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | Las leñas procedentes de 200 árboles secos y huecos por subasta |
| 400 | 60 | 20 | 580 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 300 | » | 30 | 390 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 200 | 20 | 20 | 300 | Id. | De 1.º Octubre á 1.º Abril | » | » | 100 | 750 | » | Los árboles y frutos por subasta. Las leñas por roza, dejando resalvos en 3 hectáreas. |
| 300 | » | 60 | 420 | Id. | » | » | » | » | » | » | Los árboles de la especie chopo por el 10 por 100 de la tasación para obra en la casa Consistorial; y las leñas dejando resalvos en 5 hectáreas. |
| 250 | 80 | » | 410 | Id. | De 1.º Octubre á 1.º Abril | » | » | » | » | 40 | Las leñas por roza, dejando resalvos en 10 hectáreas; la caza por subasta y año para 4 escopetas. |
| 1100 | 800 | » | 2700 | Id. | Id. | » | » | » | » | 50 | Las id. por id. en 15 hectáreas; la caza por subasta y año para 5 escopetas. |
| 400 | 75 | 25 | 625 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 400 | 100 | 15 | 645 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 250 | 50 | 20 | 410 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 150 | 50 | » | 250 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 100 | 20 | 10 | 170 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 100 | » | » | 100 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 200 | 100 | 80 | 640 | Id. | De 1.º Octubre á 1.º Abril | » | » | 30 | 220 | » | Las leñas altas por corta de 40 árboles secos; las bajas por roza de espinos y otras malezas en 5 hectáreas; los frutos por subasta. |
| » | » | » | » | Id. | » | » | » | » | » | » | Enajenado á falta de completar el pago. |
| 400 | 120 | 40 | 720 | Todo el año | De 1.º Octubre á 1.º Abril | » | » | » | » | » | » |
| 200 | 20 | » | 240 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | » |
| 100 | » | 20 | 160 | Id. | Id. | » | » | » | » | » | Las leñas por roza, dejando resalvos en 4 hectáreas. |
| 400 | 50 | » | 500 | Id. | De 1.º Octubre á 1.º Abril | » | » | » | » | » | » |

(Se continuará.)

Administración de Propiedades é Impuestos

CIRCULAR

2224

Como quiera que á pesar de los requerimientos hechos en varios oficios, no han remitido á esta oficina los Ayuntamientos que se citan al final de esta circular las certificaciones de 20 por 100 Propios y 10 por 100 Pesas y Medidas, correspondiente al segundo trimestre del corriente año; el señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha dispuesto en virtud del Reglamento vigente, conminar con la multa de 17'50 pesetas por cada uno de dichos servicios á los Ayuntamientos morosos, si en el plazo improrrogable de diez días no remiten á estas oficinas las ya repetidas certificaciones.

Logroño, 6 de Octubre de 1911.—El Administrador de Propiedades, Vicente Chía.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**

*Pueblos á que se refiere la
circular*

20 por 100 Propios

Anguiano
Camprovín
Estollo
Ledesma
Manzanares
Ribas
Rodezno
Sojuela
Tormantos
Tricio
Turruncún
Uruñuela
Viguera

10 por 100 Pesas y Medidas

Alfaro
Camprovín
Estollo
Ledesma
Navarrete
Ribas
Rodezno
San Asensio
Santo Domingo
Sojuela
Tormantos
Tricio
Turruncún
Uruñuela
Valdemadera
Viguera
Villamediana
Viniegra de Abajo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
ALFARO

2139

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Octavio de Toledo.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en 24 de Julio.

Apruébase la subasta de los tablados y la del cierre de la plaza Mayor.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de don Juan Casado, solicitando el abono de 4.000 pesetas por los honorarios del plano general de alcantarillado.

Se aprueban dos cuentas, una del Santo Hospital y otra de jornales.

Dáse cuenta de las cantidades recaudadas durante el mes anterior por derechos de enterramiento, que según comprobantes que se presentan, ascienden á 27 pesetas.

Sesión supletoria del día 14

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda dirigirse al Sr. Gobernador civil de la provincia, suplicándole ordene la reconcentración en esta ciudad del puesto de la Guardia civil para prestar servicio en las próximas fiestas de San Roque.

Sesión supletoria del día 22

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Julio, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprueba la relación y cuenta de las cantidades recaudadas en el mes anterior por derechos de consumos y Matadero, que ascienden respectivamente á las cantidades de 3.304'04 pesetas y 52'85.

Se aprueba asimismo el expediente general de festejos y las cuentas que el Sr. Alcalde rinde de las cantidades recaudadas y pagadas, resultando un déficit para el Ayuntamiento de 74'75 pesetas, acordando satisfacer de los fondos municipales dicha cantidad.

Sesión supletoria del día 29

Fué suspendida de orden del Sr. Alcalde, por no haber ningún asunto que tratar puesto á la orden del día.

Alfaro, 1.º de Septiembre de 1911.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 20 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Sección judicial

JUBERA

2219

JUZGADOS MUNICIPALES

2214

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, se sacan á pública subasta por término de quince días, para hacer pago al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de una multa y apremio, impuesta á don Cecilio Anguiano, los bienes siguientes embargados al mismo.

Veinte fanegas de yeros, tasados á veinte y siete reales una, importan ciento treinta y cinco pesetas.

Cuyos bienes los pondrá de manifiesto el Depositario D. Apolinario Sáenz Tejada.

El remate tendrá lugar el día quince del mes actual á la hora de las once de la mañana en el local de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Ribas, 3 de Octubre de 1911.—El Secretario accidental, Jerónimo Ruiz.—V.º B.º: El Juez municipal, Modesto González.

Anuncios Oficiales

LEZA DE RÍO LEZA

2217

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1912, aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para si algún contribuyente desea examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Leza de río Leza, 6 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Martínez.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para si algún vecino de esta villa desea examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Leza de río Leza, 6 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Martínez.

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Jubera.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, previo informe del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva por término de quince días para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Jubera, 4 de Octubre de 1911.—Aniceto Fernández.

CASALARREINA

2215

Terminado el proyecto de presupuesto por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Casalarreina, 4 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Eusebio Garroña.

Observatorio Meteorológico

DEL

Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 724'9
(4 t.) 726'4

Viento... { Dirección { m. E. NE.
t. O. NO.
Recorrido en kms. 171'8

Temperatura . { Máxima al sol 23'2
Id. á la sombra 19'8
Mínima 12'2

Lluvia en mms. 0'3
Humedad relativa media 69
Cielo cubierto—casi cubierto

A las 4 de la tarde del día 9 Octubre de 1911.

Logroño Imp.—Provincial,